

_San Miguel__, R 4 ABR 2015

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1601782

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 4, y 56 del Código Tributario. X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 3, y 106 del Código Tributario.

	at at
CONSI	IDERANDO:
integran penales	solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°_1601782£, presentada por el contribuyente SUSANA DEL IEN HERNANDEZ SUAZO , de fecha _22_/_04_/2015_/, la cual es parte te de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n) 5884501776, 5884925046, 5884507956, 5884512766 y 276 de IVA.
2° Que estima pr	atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se ocedente acceder a lo solicitado en razón de que:
×	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
J	El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
٠.	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
ָ	Las sanciones aplicadas son improcedentes.
RESUEL	vo:
la lugar a	lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:
_80%	del interés penal 80 % de Multas asociadas al impuesto % de otras multas
-a condor iquel en c	nación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación queda a sin efecto.
	SE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE
	JORGE RAMON LARA ARRIAGADA DIRECTOR REGIONAL
	Nombre Firma/ Timbre